



# Ayuntamiento de Valencia del Ventoso

## “ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 15 DE ABRIL DE 2.010.-

Sr. Alcalde-Presidente:

**D. LORENZO SUÁREZ GONZÁLEZ**

Sres. Concejales:

**D<sup>a</sup>. CARMEN MÁRQUEZ ADAME**

**D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. DEL CARMEN DONOSO MARTÍNEZ**

**D. MANUEL BARRASO RODRÍGUEZ**

Sr. Secretario-Interventor de la Corporación:

**D. JUAN GAÑÁN DUARTE**

**ATRIBUCIONES:** Tiene delegadas las atribuciones del Sr. Alcalde-Presidente establecidas en el artículo 21.1., apartados j), n), ñ) y o) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, así como la aprobación de los padrones tributarios, conocer de los gastos y relaciones de facturas autorizadas y aprobados por la Alcaldía, la potestad de deslinde y recuperación de bienes, las órdenes de policía sanitaria, salubridad e higiene derivadas de la Ley General de Sanidad y, la policía y autorizaciones sobre caminos de titularidad municipal, según Decreto de la Alcaldía nº. 136/2007, dada cuenta del mismo en sesión de Pleno de 3 de octubre de 2.007.

Asimismo tiene delegadas las atribuciones del Pleno reseñadas en el artículo 22.2, apartados j), k), m), n), ñ), o), de la citada Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, así como la aprobación del Inventario de Bienes de la Corporación, su rectificación y comprobación, la resolución de los expedientes de declaración de ruina, excepto los referidos a los casos de ruina inminente, que resolverá la Alcaldía, la presentación de alegaciones en representación del Ayuntamiento en los trámites de aprobación de planes, proyectos y todo tipo de actuaciones que lleven a cabo las entidades públicas que afecten al municipio, la autorización o denegación de compatibilidad del personal al servicio del Ayuntamiento para un segundo puesto o actividad en el sector público y la resolución motivada con relación a la compatibilidad para el ejercicio de actividades privadas, de conformidad con lo previsto en la normativa sobre incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, la aceptación de la cesión gratuita de terrenos o de derechos de aprovechamiento urbanístico, donaciones, herencias, legados y todo tipo de bienes y derechos transmisibles, incluso las cesiones gratuitas que lleven anejas condiciones o modalidades onerosas, la aceptación de bienes adjudicados al Ayuntamiento en procedimientos judiciales o administrativos y, la solicitud de subvenciones a otras administraciones públicas y aceptación de las concedidas cuando la normativa general o la específica aplicable al caso requiera el acuerdo plenario para ello, en virtud del acuerdo adoptado en sesión plenaria celebrada el 11 de julio de 2.007.

En Valencia del Ventoso, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las trece horas y veintidós minutos del día quince de abril de dos mil diez, se reúnen los Sres. que al margen se expresan, todos ellos componentes de la Junta de Gobierno de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente **D. LORENZO SUÁREZ GONZÁLEZ**, al objeto de celebrar sesión ordinaria, previa convocatoria en forma legal al efecto.

Por el Sr. Alcalde se declaró abierto el acto siendo las trece horas y dos minutos, hallándose presente la totalidad de los Sres. al margen relacionados.

### ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Manifestando los Sres. asistentes que ya habían leído el borrador del acta de la sesión anterior, celebrada el día 29 de marzo (ordinaria) mediante fotocopias que les fueron remitidas al efecto, no se formularon observaciones a la misma, por lo que el Sr. Alcalde declara aprobado el mencionado borrador con el voto unánime de los Sres. asistentes.

### ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA: PROPUESTA DE INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURAS, EQUIPAMIENTOS Y SERVICIOS PARA EL PLAN ADICIONAL LOCAL DE OBRAS Y SERVICIOS, ANUALIDAD 2.010.-

Por Secretaría-Intervención, de orden del Sr. Alcalde, se da lectura a la Proposición de la Alcaldía que transcrita literalmente dice:

“El Diputado Delegado del Área de Fomento y Contratación de Obras de la

Excma. Diputación Provincial de Badajoz remitió escrito a este Ayuntamiento en el que solicitaba la

remisión antes del día 30 de abril de las propuestas de inversiones en infraestructuras, equipamientos y servicios para el Plan Adicional Local de Obras y Servicios, anualidad 2.010, correspondiéndole a este Ayuntamiento la cantidad de 11.190,00 €, por lo que someto a la consideración de la Junta de Gobierno Local en el ejercicio de las competencias delegadas por Decreto de esta Alcaldía nº. 136/2007, de 20 de julio la adopción del siguiente

### ACUERDO

**1º.-** Aprobar las actuaciones a realizar con el Plan Adicional Local de Obras y Servicios, anualidad 2.010 siguientes:

<b>Denominación Concreta de la infraestructura, equipamiento y servicio propuesto</b>	<b>Presupuesto</b>
Equipamiento dependencias Ayuntamiento	11.190,00 €

Por unanimidad de los Sres. asistentes se acuerda:

**1º.-** Aprobar las actuaciones a realizar con el Plan Adicional Local de Obras y Servicios, anualidad 2.010 siguientes:

<b>Denominación Concreta de la infraestructura, equipamiento y servicio propuesto</b>	<b>Presupuesto</b>
Equipamiento dependencias Ayuntamiento	11.190,00 €

### ASUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA: ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR REDACCIÓN PROYECTO Y ANEXO OBRA "AMPLIACIÓN Y MEJORAS DE INSTALACIONES DEPORTIVAS DE PISCINA PÚBLICA MUNICIPAL" DEL FONDO ESTATAL PARA EL EMPLEO Y LA SOSTENIBILIDAD LOCAL.-

Por Secretaría-Intervención, de orden del Sr. Alcalde, se da lectura a la Proposición de la Alcaldía que transcrita literalmente dice:

"Visto que mediante providencia de esta Alcaldía de fecha 12 de abril, se acreditó la necesidad de este Ayuntamiento de contratar el servicio de REDACCIÓN DE PROYECTO Y ANEXOS de la obra Ampliación y Mejoras de Instalaciones Deportivas de Piscina Pública Municipal cuyo precio asciende a la cantidad de 5.196,92 euros y 831,51 euros de IVA.

Visto que con fecha 12 de abril, se emitió informe de Secretaría-Intervención, en el que se acreditaba la existencia de crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto que comporta la celebración del contrato; y se emitió informe sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente, a los efectos de determinar el órgano competente para contratar, así como sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría-Intervención, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, someto a la consideración de la Junta de Gobierno Local en el ejercicio de las competencias delegadas por Decreto de la Alcaldía nº. 136/2007, la



# Ayuntamiento de Valencia del Ventoso

adopción del siguiente,

## ACUERDO

**PRIMERO.** Llevar a cabo el servicio de REDACCIÓN DE PROYECTO Y ANEXOS de la obra Ampliación y Mejoras de Instalaciones Deportivas de Piscina Pública Municipal, mediante el procedimiento del contrato menor, con el contratista Eléctricos Vázquez, S.L. por un importe de 5.196,92 euros y 831,51 euros de IVA.

**SEGUNDO.** Aprobar el gasto correspondiente a la prestación del servicio REDACCIÓN DE PROYECTO Y ANEXOS de la obra Ampliación y Mejoras de Instalaciones Deportivas de Piscina Pública Municipal con cargo a la aplicación 452/227 del vigente Presupuesto.

**TERCERO.** Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.

**CUARTO.** Notificar el acuerdo al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la adopción del mismo.

**QUINTO.** Presentar por vía electrónica y a través de la página [www.mpt.es](http://www.mpt.es), un certificado del Secretario del Ayuntamiento con la conformidad del Alcalde, en el que consten:

- El procedimiento de licitación del servicio
- La fecha de Adjudicación definitiva
- La identidad de la empresa adjudicataria
- El plazo de ejecución del Servicio
- El importe de adjudicación sin IVA
- IVA repercutible
- El número de personas a ocupar por las empresas adjudicatarias o los subcontratistas de aquéllas, especificando las que formen parte de la empresa y las de nueva contratación
- El número de cuenta al que se efectuará el libramiento de los recursos.

Por unanimidad de los Sres. asistentes se acuerda:

**PRIMERO.** Llevar a cabo el servicio de REDACCIÓN DE PROYECTO Y ANEXOS de la obra Ampliación y Mejoras de Instalaciones Deportivas de Piscina Pública Municipal, mediante el procedimiento del contrato menor, con el contratista Eléctricos Vázquez, S.L. por un importe de 5.196,92 euros y 831,51 euros de IVA.

**SEGUNDO.** Aprobar el gasto correspondiente a la prestación del servicio REDACCIÓN DE PROYECTO Y ANEXOS de la obra Ampliación y Mejoras de Instalaciones Deportivas de Piscina Pública Municipal con cargo a la aplicación 452/227 del vigente Presupuesto.

**TERCERO.** Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.

**CUARTO.** Notificar el acuerdo al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la adopción del mismo.

**QUINTO.** Presentar por vía electrónica y a través de la página [www.mpt.es](http://www.mpt.es), un certificado del Secretario del Ayuntamiento con la conformidad del Alcalde, en el que consten:

- El procedimiento de licitación del servicio
- La fecha de Adjudicación definitiva
- La identidad de la empresa adjudicataria
- El plazo de ejecución del Servicio
- El importe de adjudicación sin IVA
- IVA repercutible
- El número de personas a ocupar por las empresas adjudicatarias o los subcontratistas de aquéllas, especificando las que formen parte de la empresa y las de nueva contratación
- El número de cuenta al que se efectuará el libramiento de los recursos.

**ASUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DÍA: ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR DIRECCIÓN OBRAS OBRA "AMPLIACIÓN Y MEJORAS DE INSTALACIONES DEPORTIVAS DE PISCINA PÚBLICA MUNICIPAL" DEL FONDO ESTATAL PARA EL EMPLEO Y LA SOSTENIBILIDAD LOCAL.-**

Por Secretaría-Intervención, de orden del Sr. Alcalde, se da lectura a la Proposición de la Alcaldía que transcrita literalmente dice:

“Visto que mediante providencia de esta Alcaldía de fecha 12 de abril, se acreditó la necesidad de este Ayuntamiento de contratar el servicio de dirección de obra de la obra Ampliación y Mejoras de Instalaciones Deportivas de Piscina Pública Municipal cuyo precio asciende a la cantidad de 2.149,99 euros y 344,00 euros de IVA.

Visto que con fecha 12 de abril, se emitió informe de Secretaría-Intervención, en el que se acreditaba la existencia de crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto que comporta la celebración del contrato; y se emitió informe sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente, a los efectos de determinar el órgano competente para contratar, así como sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría-Intervención, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, someto a la consideración de la Junta de Gobierno Local en el ejercicio de las competencias delegadas por Decreto de la Alcaldía nº. 136/2007, la adopción del siguiente,

**ACUERDO**

**PRIMERO.** Llevar a cabo el servicio de dirección de obra de la obra Ampliación y Mejoras de Instalaciones Deportivas de Piscina Pública Municipal, mediante el procedimiento del contrato menor, con el contratista Eléctricos Vázquez por un importe de 2.149,99 euros y 344,00 euros de IVA.

**SEGUNDO.** Aprobar el gasto correspondiente a la prestación del servicio dirección de obra de la obra Ampliación y Mejoras de Instalaciones Deportivas de Piscina Pública Municipal con cargo a la aplicación 452/227 del vigente Presupuesto.

**TERCERO.** Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.

**CUARTO.** Notificar el acuerdo al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha



## *Ayuntamiento de Valencia del Ventoso*

de la adopción del mismo.

**QUINTO.** Presentar por vía electrónica y a través de la página [www.mpt.es](http://www.mpt.es), un certificado del Secretario del Ayuntamiento con la conformidad del Alcalde, en el que consten:

- El procedimiento de licitación del servicio
- La fecha de Adjudicación definitiva
- La identidad de la empresa adjudicataria
- El plazo de ejecución del Servicio
- El importe de adjudicación sin IVA
- IVA repercutible
- El número de personas a ocupar por las empresas adjudicatarias o los subcontratistas de aquéllas, especificando las que formen parte de la empresa y las de nueva contratación
- El número de cuenta al que se efectuará el libramiento de los recursos."

Por unanimidad de los Sres. asistentes se acuerda:

**"PRIMERO.** Llevar a cabo el servicio de dirección de obra de la obra Ampliación y Mejoras de Instalaciones Deportivas de Piscina Pública Municipal, mediante el procedimiento del contrato menor, con el contratista Eléctricos Vázquez por un importe de 2.149,99 euros y 344,00 euros de IVA.

**SEGUNDO.** Aprobar el gasto correspondiente a la prestación del servicio dirección de obra de la obra Ampliación y Mejoras de Instalaciones Deportivas de Piscina Pública Municipal con cargo a la aplicación 452/227 del vigente Presupuesto.

**TERCERO.** Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.

**CUARTO.** Notificar el acuerdo al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la adopción del mismo.

**QUINTO.** Presentar por vía electrónica y a través de la página [www.mpt.es](http://www.mpt.es), un certificado del Secretario del Ayuntamiento con la conformidad del Alcalde, en el que consten:

- El procedimiento de licitación del servicio
- La fecha de Adjudicación definitiva
- La identidad de la empresa adjudicataria
- El plazo de ejecución del Servicio
- El importe de adjudicación sin IVA
- IVA repercutible
- El número de personas a ocupar por las empresas adjudicatarias o los subcontratistas de aquéllas, especificando las que formen parte de la empresa y las de nueva contratación
- El número de cuenta al que se efectuará el libramiento de los recursos."

### **ASUNTO QUINTO DEL ORDEN DEL DÍA: ASUNTOS URGENTES.-**

Por el Sr. Alcalde se somete a la consideración de los Sres. asistentes la inclusión en el Orden del Día del asunto referente a cubrir la vacante en el puesto de Ordenza dentro del Programa de Empleo de Experiencia, ya que al no existir personal en la lista de espera, se hace necesario proceder a una nueva contratación con los requisitos que se establecen en la Orden de 26 de junio de 2.009, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones acogidas al Programa

de Empleo Experiencia en colaboración con las Entidades Locales, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado mediante Decreto 127/2.008, de 20 de junio, por el que se regula el Programa de Empleo Experiencia en colaboración con las Entidades Locales, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Por unanimidad de los Sres. Asistentes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82.3 del R.D. 2568/1986, se aprueba la inclusión de este Asunto en el Orden del Día.

Tras debatir sobre el asunto, se acuerda por unanimidad de los Sres. asistentes, lo siguiente:

**PRIMERO.-** Aprobar las Bases que han de regir la convocatoria para la contratación de un Ordenanza de acuerdo con la Orden de 26 de junio de 2.009, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones acogidas al Programa de Empleo Experiencia en colaboración con las Entidades Locales, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado mediante Decreto 127/2.008, en régimen laboral temporal.

**SEGUNDO.-** Convocar las pruebas selectivas para la selección de:

Un Ordenanza.- Tiempo parcial (50 %) y unas retribuciones íntegras mensuales de 317,68 Euros, con dos pagas extraordinarias.  
con arreglo a las siguientes:

**BASES QUE HAN DE REGIR LA SELECCIÓN DE UN ORDENANZA DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA ORDEN DE 26 DE JUNIO DE 2.009 POR LA QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES ACOGIDAS AL PROGRAMA DE EMPLEO EXPERIENCIA EN COLABORACIÓN CON ENTIDADES LOCALES, EN EL ÁMBITO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA, APROBADO MEDIANTE DECRETO 127/2008, DE 20 DE JUNIO.**

**BASE PRIMERA.- OBJETO:** El objeto de las presentes bases es determinar los criterios de selección de un Ordenanza de acuerdo con lo establecido en la Orden de 26 de junio de 2.009, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones acogidas al Programa de Empleo Experiencia en colaboración con las Entidades Locales, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado mediante Decreto 127/2.008, hasta el 18/10/2010 a jornada parcial, según se relaciona a continuación:

Un Ordenanza.- Tiempo parcial (50 %) y unas retribuciones íntegras mensuales de 317,68 Euros, con dos pagas extraordinarias.

**BASE SEGUNDA.- CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES:** Los aspirantes han de reunir las condiciones que se establecen en la Orden de 26 de junio de 2.009, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones acogidas al Programa de Empleo Experiencia en colaboración con las Entidades Locales, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado mediante Decreto 127/2.008, condiciones que han de ser verificadas por el SEXPE en su preselección de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9 del Decreto .

Todos los candidatos que se envíen cumplirán, con carácter general, los siguientes requisitos.



## *Ayuntamiento de Valencia del Ventoso*

1.- Estar inscrito como desempleado de forma ininterrumpida durante los 90 días anteriores a fecha de realización del sondeo.

2.- Únicamente en ausencias de candidatos que reúnan el requisito anterior, se entenderá cumplido el mismo cuando los aspirantes se encuentren inscritos como desempleados a la fecha de la realización del sondeo durante 90 días en los doce meses anteriores.

3.- Se entenderá que cumple con el punto anterior aquella persona que haya estado inscrita en el SEXPE durante al menos 90 días en el año anterior a la fecha de realización del sondeo y que coincida con periodos de inactividad laboral..

4.- Para esta convocatoria **no podrán ser seleccionados** trabajadores desempleados que hayan sido contratados con cargo a los Programas I y II en la convocatoria de 2008 del Decreto 127/2008, de 20 de junio, salvo que:

1. Lo hayan sido por un período inferior o igual a seis meses, en cuyo caso podrán acceder en igualdad de condiciones que cualquier otro candidato.
2. Que no haya trabajadores desempleados que cumplan con los requisitos del Decreto y estos trabajadores sí, es decir, que se encuentren en desempleo a fecha de realización del correspondiente sondeo y cumplan los requisitos de 90 días de inscripción ininterrumpida o, en su defecto 90 días inscritos en el último año. En este caso los trabajadores podrán acceder a los puestos solamente si hay MENOS candidatos que puestos de trabajo ofertados y hasta cubrir el total de puestos de trabajo ofertados, siendo ordenados según los criterios de preselección

**BASE TERCERA.- CRITERIO DE SELECCIÓN:** La selección se realizará mediante el procedimiento de concurso, valorándose la adecuación de los preseleccionados por el SEXPE al puesto de trabajo mediante la realización de una prueba tipo test en la que se efectuarán preguntas relacionadas con las funciones a desarrollar, prueba que consistirá en diez preguntas, a razón de un punto por cada una, siendo necesario obtener una puntuación mínima de 5 puntos para ser declarado apto por el Tribunal.

Los aspirantes que sean declarados aptos serán seleccionados teniendo en cuenta el orden de preferencia establecido en el artículo 10.2 del Decreto.

**BASE CUARTA.- DESARROLLO DE LAS PRUEBAS:** Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

Las pruebas se realizarán en el lugar y día y hora que se anunciará en el Tablón de Anuncios y en la página <http://www.valenciadelventoso.es/> y se notificará a los preseleccionados una vez se reciba el listado del SEXPE.

**BASE QUINTA.- TRIBUNAL CALIFICADOR:** El Tribunal Calificador del proceso selectivo se regirá por los siguientes principios, de acuerdo con lo establecido por el artículo 60 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público:

Los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

El Tribunal Calificador estará constituido de la siguiente forma:

- Presidente: El Secretario-Interventor o funcionario en quien delegue.
- Vocales:
  - La Agente de Empleo y Desarrollo Local.
  - La Trabajadora Social del Ayuntamiento.
  - Un funcionario del Ayuntamiento.
  - Un representante del SEXPE.
- Secretario: Un funcionario del Ayuntamiento.

Se designarán suplentes que integrarán el Tribunal cuando no puedan asistir los respectivos titulares.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de al menos la mitad de los miembros titulares o suplentes, indistintamente.

Los aspirantes admitidos podrán promover recusación de cualquier miembro del Tribunal de acuerdo con lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

**BASE SEXTA.- RELACIÓN DE APROBADOS:** Terminada la selección, se determinará el orden de clasificación definitiva, efectuada la cual el Tribunal, teniendo en cuenta que el número de aprobados no puede superar el de plazas convocadas, publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página <http://www.valenciadelventoso.es/>, el resultado final de las pruebas, con expresión de nombres y apellidos de los aspirantes que mayor puntuación hayan obtenido y que por consiguiente se proponen para su contratación, elevando dicha propuesta al Sr. Alcalde-Presidente.

Con el resto de aspirantes que no resulten seleccionados se obtendrá una lista por orden de puntuación, que se utilizará cuando se produzcan vacantes, por renuncia, resolución del contrato, o cualquier otra causa, tal y como se establece en el artículo 9.6 del Decreto 127/2008.

**BASE SÉPTIMA.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO:** Efectuado el nombramiento se procederá a la formalización del correspondiente contrato, con sujeción a lo establecido en el artículo 15.1 a) del Estatuto de los Trabajadores.

**BASE OCTAVA.- INCIDENCIAS:** Contra estas bases, su convocatoria y cuantos actos se deriven de las mismas y de la actuación del Tribunal, se podrán interponer impugnaciones por los interesados en los casos y en la forma establecida por la Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que puedan presentarse y adoptar resoluciones, criterios o medidas necesarias para el buen orden de la oposición en aquellos aspectos no previstos en estas bases, siendo en todo caso aplicable, para lo no previsto en la presente convocatoria: la Ley 7/85 de 2 de Abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el Real Decreto Legislativo 781/1.986, de 18 de Abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, el Real Decreto 896/1.991, de 7 de Junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local, el Real Decreto 364/1.995, de 10 de marzo, que aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de las Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, la Ley 7/2007, de 12 de abril, por el que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público, el Decreto 201/1.995, de 26 de Diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio





## *Ayuntamiento de Valencia del Ventoso*

de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y demás normas concordantes de general aplicación.”

### **ASUNTO SEXTO DEL ORDEN DEL DÍA: RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

No se formularon por los Sres. asistentes.

Y no habiendo más asuntos que tratar por el Sr. Alcalde se dio por finalizada la sesión siendo las trece horas y cuarenta y cinco minutos del día arriba señalado, extendiéndose seguidamente la presente acta que queda pendiente de aprobación hasta la próxima sesión que se celebre, todo lo cual como Secretario de la Corporación. **CERTIFICO.-”**

Vº. Bº.  
EL ALCALDE